



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 23 de octubre de 2001 - Número 757 - Página 4407

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Actuaciones realizadas desde la aprobación de 105 millones de pesetas para la mejora del Plan Castro y otros extremos. Nº 317, presentada por D^a Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4408
[53.36.016.317]
- Número de peticiones de becas de formación y colaboración y otros extremos. Nº 326, presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4408
[53.07.045.326]
- Relación de peticiones y programas presentados por las oficinas de información al consumidor de los Ayuntamientos y otros extremos. Nº 320, presentada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4410
[53.07.039.320]
- Relación detallada de los destinatarios de la partida correspondiente a asociaciones de consumidores y otros extremos. Nº 321, presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4412
[53.07.040.321]

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

ACTUACIONES REALIZADAS DESDE LA APROBACIÓN DE 105 MILLONES DE PESETAS PARA LA MEJORA DEL PLAN CASTRO Y OTROS EXTREMOS. (Nº 317)

[53.36.016.317]

Presentada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 317, formulada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a actuaciones realizadas desde la aprobación de 105 millones de pesetas para la mejora del Plan Castro y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 703, de 19.09.01.

Santander, 19 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.36.016.317]

"La tramitación administrativa relativa al proyecto y obra de "Nueva captación de aguas para la mejora del Plan Castro Urdiales", ha sido la siguiente:

27.08.2001. La Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos remite el expediente a la Secretaría General de Obras Públicas para su tramitación.

29.08.2001. El Consejo de Gobierno autoriza la celebración del contrato.

29.08.2001. El Consejero de Obras Públicas aprueba el proyecto, declara de urgencia la tramitación del expediente y ordena que se inicie la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados.

29.08.2001. El Consejero de Obras Públicas ordena el inicio de los trámites necesarios para su contratación.

Al día de la fecha (1-10-2001) el expediente se encuentra pendiente de "Informe Plurianual" en la Consejería de Economía y Hacienda, habida cuenta de que su financiación (104.840.977 ptas y un plazo de ejecución de 4 meses) correrá a cargo de los siguientes presupuestos:

Año 2001	5.000.000 ptas.
Año 2002	99.840.977 ptas

Al margen de lo anterior,, el llamado Plan Castro continua con la mejora y modernización de sus instalaciones, con cargo a los presupuestos de Gestión Directa, así como los trabajos habituales de mantenimiento, conservación y explotación"

NÚMERO DE PETICIONES DE BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN Y OTROS EXTREMOS. (Nº 326)

[53.07.045.326]

Presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 326, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a número de peticiones de becas de formación y colaboración y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 705, de 19.09.01.

Santander, 19 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo: Rafael de la Sierra González

[53.07.045.326]

"I.- NÚMERO DE BECAS Y PETICIONES

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 10.3.4131.483, por Orden de 24 de mayo de 2000 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, se convocaron dos becas de formación y colaboración para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en el área de consumo, para Licenciados en Derecho.

2. En cuanto al número de peticiones, se presentaron 37 solicitudes, comprobándose que todas ellas habían sido presentadas en forma y tiempo.

3. Resultaron seleccionados D. Miguel Ángel Domínguez Rollán, incorporado el uno de noviembre de 2000 y D^a Elena Fernández-Argüeso Hormaechea, incorporada el uno de diciembre del mismo año.

4. De conformidad con el artículo 7.2 de la mencionada Orden "a la vista del informe del tutor, el Director General de Salud Pública y Consumo podrá proponer la prórroga de la beca por períodos de doce meses, hasta un máximo de dos prórrogas, al Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en las mismas condiciones en que se concedió la beca originaria, incrementando su importe en la cantidad resultante de la aplicación del Índice de Precios al Consumo interanual del mes de septiembre del año en curso.

Con base en este artículo y fecha 30 de diciembre de 2000, el Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, resuelve autorizar un gasto de tres millones ciento once mil pesetas para financiar la prórroga de las becas de formación práctica y colaboración en el área de consumo durante el año 2001.

II.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1.- Requisitos de los beneficiarios:

Para ser beneficiarios de las becas, se exigían por el artículo 4 de la Orden de convocatoria los siguientes requisitos:

a.- Encontrarse empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b.- No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga durante el período de duración de las becas convocadas por la presente Orden.

c.- No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

d.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Méritos para la selección

Según el art. 8 de la Orden, la selección de los becarios se ajustará a los principios de mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva conforme a los siguientes méritos:

a) Méritos de carácter académico:

Se valorará la nota media del expediente académico, entendiéndose por ésta el resultado de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura de la licenciatura entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante.

A los efectos de determinar el dividendo se puntuará cada Matrícula de Honor con 8 puntos, cada sobresaliente con 6 puntos, cada notable con 4 puntos y cada aprobado con 1 punto.

b) Méritos de carácter profesional:

B.1. Por publicaciones realizadas sobre materias jurídicas directamente relacionadas con los campos de especialización del artículo 3 de la presente Orden, esto es, actividades, trabajos y estudios de formación práctica y especialización jurídica, relacionados con el análisis teórico y desarrollo práctico de la Ley 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del consumidor y usuario en Cantabria y del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo; recopilación legislativa, jurisprudencial y doctrinal; estadística en materia del Derecho de Consumo; análisis y estudio de la legislación autonómica en materia de protección al consumidor y usuario, de normativa presupuestaria, de contratación administrativa y de contabilidad pública: 0,10 puntos por cada artículo en revistas especializadas y 0,30 por cada libro, hasta un máximo de 1 punto.

B.2. Por haber superado cursos de formación, capacitación o especialización, organizados por instituciones u organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con los campos de especialización previstos en el artículo 3, anteriormente mencionado: 0,10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0,30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 1 punto.

B.3. Por haber intervenido como ponente en cursos o conferencias organizadas por instituciones u organismos oficiales, sobre materias directamente relacionadas con los campos de especialización previstos en el artículo 3: 0,20 puntos por ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

B.4. Por haber realizado cursos de informática: 0,10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas y 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B.5. El Comité de Evaluación podrá comprobar mediante la realización de entrevistas la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas en el artículo 3 y adquirir una sólida formación práctica, valorando el resultado de aquella de 0 a 2 puntos.

III.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

De conformidad con el artículo 3 las becas

tendrán por objeto la realización de actividades, trabajos y estudios de formación práctica y especialización jurídica, relacionadas con las siguientes materias: análisis teórico y desarrollo práctico de la Ley 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria y del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo; recopilación legislativa, jurisprudencial y doctrinal; estadística en materia de Derecho de Consumo; análisis y estudio de la legislación autonómica en materia de protección del consumidor y usuario, de normativa presupuestaria, de contratación administrativa y de contabilidad pública".

RELACIÓN DE PETICIONES Y PROGRAMAS PRESENTADOS POR LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y OTROS EXTREMOS. (Nº 320)

[53.07.039.320]

Presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 320, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación de peticiones y programas presentados por las Oficinas de Información al Consumidor de los Ayuntamientos y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 703, de 19.09.01.

Santander, 19 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

"A propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, se acuerda:-----

Contestar a la pregunta número 320, con respuesta escrita, formulada por D^{ña}. Rosa Eva Díaz Tezanos del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a "relación de peticiones y programas presentados por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de los Ayuntamientos ante la Dirección General de Consumo y relación de subvenciones concedidas, cuantía de las mismas y programación de actividades a desarrollar por las mismas", con el siguiente texto:-----

Anualmente la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social viene incluyendo en sus presupuestos una dotación económica destinada a financiar actividades o trabajos que permitan a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) desarrollar su política informativa y de asesoramiento.-----

En el presente año, se publica la ORDEN de 2 de julio de 2001, por la que se regula la convocatoria y el régimen de concesión de subvenciones a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, estableciéndose en el artículo cuarto, que las ayudas solicitadas por los Ayuntamientos irán destinadas a financiar gastos corrientes derivados de programas desarrollados desde el uno de enero de 2001, siempre y cuando tengan por objeto actividades de información, formación o educación en materia de Consumo destinadas a la población del término municipal donde radique la Oficina. -----

Así mismo, dispone su artículo noveno la cuantía de las ayudas, especificando que el importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el setenta y cinco por ciento del presupuesto total de gastos de los programas propuestos. -----

1.- Relación de peticiones y programas presentados por las Oficinas de Información al Consumidor de los Ayuntamientos ante la Dirección General de Salud Pública y Consumo:-----

- **OMIC AYUNTAMIENTO DE CAMARGO:** presupuestado -----
 - Ciclo de conferencias 225.000 ptas.-----
 - Mesa informativa 50.000 ptas.-----
 - Edición de folletos informativos 100.000 ptas.-----
 - Consumo en la escuela 150.000 ptas.-----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE SANTANDER:** presupuestado -----
 - II Campaña de Educación Infantil más el I.V.A. correspondiente 435.000 ptas. ----
 - Edición de la guía informativa sobre consumo 795.296 ptas.-----

- **OMIC AYUNTAMIENTO DE LAREDO:** presupuestado -----
- III Semana de Consumo "El Camino del Euro" 1.500.000 ptas. -----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:** presupuestado -----
- Elaboración de folletos informativos 176.000 ptas. -----
- Ciclo de conferencias 200.000 ptas. -----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA:** presupuestado -----
- Charlas de consumo 210.000 ptas. -----
- Campañas informativas 355.000 ptas. -----

2.- Relación de subvenciones concedidas, cuantía de las mismas y programación de las actividades a desarrollar por las Oficinas de Información al Consumidor de los Ayuntamientos: -----

A propuesta del Comité de Evaluación, se concedieron a las siguientesOMICs subvenciones por el importe y para los programas y actividades que a continuación se detallan: -----

- **OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO:** 393.000 ptas. para financiar, -----
- Ciclo de conferencias 168.000 ptas. -----
- Mesa informativa 37.500 ptas. -----
- Edición de folletos informativos 75.000 ptas. -----
- Consumo en la escuela 112.500 ptas. -----
- **OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER:** 922.000 ptas. para financiar, -----
- II Campaña de Educación Infantil 326.000 ptas. -----
- Edición de la guía informativa sobre consumo 596.000 ptas. -----
- **OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO:** 1.125.000 ptas. para financiar, -----
- III Semana de Consumo "El Camino del Euro" 1.125.000 ptas. -----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:** 282.000 ptas. para financiar, -----
- Elaboración de folleto informativos 132.000 ptas. -----
- Ciclo de conferencias 150.000 ptas. -----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA:** 508.070 ptas. para financiar, -
- Charlas de consumo 290.695 ptas. -----
- Campañas informativas 217.375 ptas. -----

RELACIÓN DETALLADA DE LOS DESTINATARIOS DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 321)

[53.07.040.321]

Presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 321, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación detallada de los destinatarios de la partida correspondiente a asociaciones de consumidores y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 704, de 19.08.01.

CONTESTACIÓN.

Santander, 19 de octubre de 2001

PRESIDENCIA

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

De conformidad con lo dispuesto en el

Fdo.: Rafael de la Sierra González

"A propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, se acuerda:-----

Contestar a la pregunta número 320, con respuesta escrita, formulada por D^{ña}. Rosa Eva Díaz Tezanos del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a "relación de peticiones y programas presentados por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de los Ayuntamientos ante la Dirección General de Consumo y relación de subvenciones concedidas, cuantía de las mismas y programación de actividades a desarrollar por las mismas", con el siguiente texto:-----

Anualmente la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social viene incluyendo en sus presupuestos una dotación económica destinada a financiar actividades o trabajos que permitan a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) desarrollar su política informativa y de asesoramiento.-----

En el presente año, se publica la ORDEN de 2 de julio de 2001, por la que se regula la convocatoria y el régimen de concesión de subvenciones a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, estableciéndose en el artículo cuarto, que las ayudas solicitadas por los Ayuntamientos irán destinadas a financiar gastos corrientes derivados de programas desarrollados desde el uno de enero de 2001, siempre y cuando tengan por objeto actividades de información, formación o educación en materia de Consumo destinadas a la población del término municipal donde radique la Oficina. -----

Así mismo, dispone su artículo noveno la cuantía de las ayudas, especificando que el importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el setenta y cinco por ciento del presupuesto total de gastos de los programas propuestos. -----

1.- Relación de peticiones y programas presentados por las Oficinas de Información al Consumidor de los Ayuntamientos ante la Dirección General de Salud Pública y Consumo:-----

- **OMIC AYUNTAMIENTO DE CAMARGO:** presupuestado -----
 - Ciclo de conferencias 225.000 ptas.-----
 - Mesa informativa 50.000 ptas.-----
 - Edición de folletos informativos 100.000 ptas.-----
 - Consumo en la escuela 150.000 ptas.-----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE SANTANDER:** presupuestado -----
 - II Campaña de Educación Infantil más el I.V.A. correspondiente 435.000 ptas. -----
 - Edición de la guía informativa sobre consumo 795.296 ptas.-----

- **OMIC AYUNTAMIENTO DE LAREDO:** presupuestado -----
- III Semana de Consumo "El Camino del Euro" 1.500.000 ptas. -----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:** presupuestado -----
- Elaboración de folletos informativos 176.000 ptas. -----
- Ciclo de conferencias 200.000 ptas. -----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA:** presupuestado -----
- Charlas de consumo 210.000 ptas.-----
- Campañas informativas 355.000 ptas.-----

2.- Relación de subvenciones concedidas, cuantía de las mismas y programación de las actividades a desarrollar por las Oficinas de Información al Consumidor de los Ayuntamientos: -----

A propuesta del Comité de Evaluación, se concedieron a las siguientes OMICs subvenciones por el importe y para los programas y actividades que a continuación se detallan: -----

- **OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO:** 393.000 ptas. para financiar,-----
- Ciclo de conferencias 168.000 ptas.-----
- Mesa informativa 37.500 ptas. -----
- Edición de folletos informativos 75.000 ptas.-----
- Consumo en la escuela 112.500 ptas. -----
- **OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER:** 922.000 ptas. para financiar,-----
- II Campaña de Educación Infantil 326.000 ptas.-----
- Edición de la guía informativa sobre consumo 596.000 ptas.-----
- **OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO:** 1.125.000 ptas. para financiar,---
- III Semana de Consumo "El Camino del Euro" 1.125.000 ptas. -----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:** 282.000 ptas. para financiar,-----
- Elaboración de folleto informativos 132.000 ptas.-----
- Ciclo de conferencias 150.000 ptas.-----
- **OMIC AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA:** 508.070 ptas. para financiar, -
- Charlas de consumo 290.695 ptas.-----
- Campañas informativas 217.375 ptas."-----



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)